



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-DIC- 0002024

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S. A. ARTEFACTA**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 2007, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor ingeniero Raúl Antonio Chehade Rosas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor doctor Ignacio Vidal Maspons, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido Informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0205** de 19 de marzo de 2008, con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. **ICIG.DI.2008.0106** de 7 de febrero de 2008 e **ICIG.DI.2008.0134** de 19 de febrero de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-0366**, del 7 de abril de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía **ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S. A. ARTEFACTA**, en **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento de capital en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil y el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ABR. 2008

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

GadeA/VAP
Coralia
Exp. No. 46249
Trámite # 42904 (2007)